 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 5	

DECRETO No. 0215 del 07 JUL 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE LOS FONDOS DE CONTINGENCIA Y ACRENCIAS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado en Julio de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurídicas;

El presente traslado presupuestal al rubro de sentencias se justifica en la necesidad de garantizar la apropiación suficiente para atender la obligación judicial derivada del proceso ejecutivo promovido por EMSITEL S.A.S. contra el Municipio de San José de Cúcuta, identificado con radicado No. 54-001-31-53-001-2022-00181-00, respecto del cual existe mandamiento de pago en firme y decisión del Comité Municipal de Conciliación y Defensa Judicial, adoptada en sesión ordinaria No. 019-2025 del 06 de octubre de 2025, mediante la cual se aprobó conciliar parcialmente y presentar fórmula de arreglo.


La medida resulta jurídica, presupuestal y financieramente viable, en tanto permite dar cumplimiento a una obligación clara, expresa y exigible, reconocida en sede judicial y avalada por el Comité de Conciliación, evitando la generación de mayores intereses, costas procesales, medidas cautelares o eventuales responsabilidades fiscales, disciplinarias y patrimoniales para la entidad. Así mismo, el traslado no genera desfinanciación de las fuentes ni de los rubros objeto de contracrédito, toda vez que se efectúa sobre apropiaciones con disponibilidad presupuestal, sin afectar compromisos previamente adquiridos, obligaciones esenciales, funcionamiento institucional ni la ejecución de programas o actividades financiadas con dichos recursos.

En consecuencia, el movimiento presupuestal se soporta en los principios de legalidad del gasto, planeación, economía, responsabilidad fiscal y protección del patrimonio público, y permite contar con los recursos necesarios en el rubro de sentencias para cumplir lo aprobado por el Comité de Conciliación, con cargo a la fuente de contingencias prevista para este tipo de obligaciones.

De igual forma, se hace necesario realizar un traslado presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.009.02 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, con el propósito de financiar la elaboración, actualización y estandarización del Manual de Contratación de la entidad, así como el diseño e implementación de los formatos correspondientes a todas las modalidades de contratación.

Lo anterior responde a la necesidad institucional de fortalecer los procesos contractuales bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad y cumplimiento normativo, garantizando la adecuada aplicación de la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Asimismo, se busca asegurar la armonización de los procedimientos internos con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, facilitando la trazabilidad, control y mejora continua de los procesos.

X

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 5	

La elaboración del Manual de Contratación y sus respectivos formatos permitirá establecer directrices claras, unificadas y estandarizadas para todas las dependencias, reduciendo riesgos operativos, administrativos y jurídicos, y optimizando la gestión contractual de la entidad. Igualmente, estos documentos serán sometidos a revisión y aprobación por parte del área de calidad, con el fin de obtener el respectivo visto bueno y garantizar su coherencia con los estándares institucionales.

En este sentido, el traslado presupuestal solicitado se justifica como una inversión necesaria para el fortalecimiento institucional, la mejora de la gestión pública y el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 03 de Julio de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;


**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de los Fondos de Contingencia y Acreencia del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

**A. ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos			\$ 250.000.000,00
	2.1	Funcionamiento			\$ 250.000.000,00
	2.1.1	Gastos de personal			\$ 250.000.000,00
	2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 250.000.000,00
	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			\$ 250.000.000,00

X

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 3 de 5	


	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 250.000.000,00
--	-----------------	--	---	---	-------------------

### B. FONDO DE CONTINGENCIA

UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
1.10 - FONDO CONTINGENCIAS	2	Gastos			\$ 915.352.762,92
	2.1	Funcionamiento			\$ 665.352.762,92
	2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 363.076.320,00
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			\$ 363.076.320,00
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales			\$ 363.076.320,00
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 363.076.320,00
	2.1.7	Disminución de pasivos			\$ 302.276.442,92
	2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			\$ 302.276.442,92
	2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 302.276.442,92
	2.2	Servicio de la deuda pública			\$ 250.000.000,00
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			\$ 250.000.000,00
	2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 250.000.000,00

### C. FONDO DE ACREENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
1.11 - FONDO ACREENCIAS	2	Gastos			\$ 656.647.927,84
	2.1	Funcionamiento			\$ 656.647.927,84


 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 4 de 5	

2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>			<b>\$ 309.538.160,00</b>
2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>			<b>\$ 309.538.160,00</b>
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			\$ 309.538.160,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 309.538.160,00
2.1.7	<b>Disminución de pasivos</b>			<b>\$ 347.109.767,84</b>
2.1.7.05	<b>Programas de saneamiento fiscal y financiero</b>			<b>\$ 347.109.767,84</b>
2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 347.109.767,84

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de los Fondos de Contingencia y Acreencia del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

**A. ADMINISTRACION CENTRAL**

UNIDAD EJECUTORA	Nº CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos			\$ 250.000.000,00
	2.1	Funcionamiento			\$ 250.000.000,00
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 250.000.000,00
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 250.000.000,00
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 250.000.000,00
	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			\$ 250.000.000,00
	2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 250.000.000,00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 5 de 5	

### B. FONDO DE CONTINGENCIA

UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
1.10 - FONDO CONTINGENCIAS	2	Gastos			\$ 915.352.762,92
	2.1	Funcionamiento			\$ 915.352.762,92
	2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 915.352.762,92
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			\$ 915.352.762,92
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales			\$ 915.352.762,92
	2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 915.352.762,92

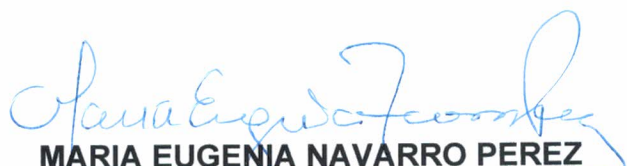
### C. FONDO DE ACRENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
1.11 - FONDO CRENCIAS	2	Gastos			\$ 656.647.927,84
	2.1	Funcionamiento			\$ 656.647.927,84
	2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 656.647.927,84
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			\$ 656.647.927,84
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales			\$ 656.647.927,84
	2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 656.647.927,84

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal

  
**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

  
 Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)  
 Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera  
 Consolidó: Lennis Bastos – Profesional Universitario

20260707-02